

OFORD.: N°45003
Antecedentes.: Su presentación de 7 de septiembre de 2020.
Materia.: Informa
SGD.: N°2020090406131
Santiago, 22 de Septiembre de 2020

De : Comisión para el Mercado Financiero
A : SEÑOR Abogado, I. Municipalidad de Buin
Ihan Gabriel Rivas Valenzuela

Se ha recibido en esta Comisión su presentación del antecedente, mediante la cual realiza consultas respecto de pólizas de seguros presentadas a la I. Municipalidad de Buin en el marco de una licitación pública, relativas a si las condiciones de las pólizas se ajustan a las bases de licitación y a la vigencia de dichas pólizas.

Sobre el particular, le informo que no corresponde a este Servicio pronunciarse respecto de bases de licitación de otro Servicio, ni si los contratos derivados de ella se ajustan a las mismas, ya que dicha facultad no se encuentra contemplada en el art. 5 del D.L. N° 3.538, ello atendido lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República.

Sin perjuicio de lo anterior, le informo que una póliza con vigencia de un año renovable, tiene contractualmente esa vigencia, de modo que una eventual prórroga está sujeta a que se cumplan los requerimientos que la misma póliza contempla para su renovación y que las partes no desistan de extender su vigencia.

Finalmente, se hace presente que las pólizas de caución o garantía (artículo 582 del Código de Comercio) son distintas de las de responsabilidad civil (artículo 570 del Código de Comercio) ya que cubren riesgos diferentes.

WF/1265183

JPU/PGPC

Saluda atentamente a Usted.



DANIEL GARCÍA SCHILLING
INTENDENTE DE SEGUROS
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO